

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe Trimestral sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste contenido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

Evaluación:
1 Trimestre 2025.
LIQUIDACION 2024

ORGANO AL QUE SE REMITE:

Ministerio Hacienda
Pleno Municipal

- **Legislación Aplicable:**
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, este Ayuntamiento con fecha 30 de Abril de 2012 le fue aprobado, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones publicas un plan de ajuste y sus revisiones de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y la **Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.**

Este Plan de Ajuste extiende sus efectos durante los ejercicio presupuestarios de 2012-2032

Esto conlleva la obligación por parte de este Ayuntamiento de que el plan de ajuste respondiera a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

A este respecto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la siguiente obligación:

“Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690368-OLJFM-BPS3A-8ABBO-84CF544A26918D9E71F8E6D41F8A5B0954C2E3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

Informe de Evaluación del Plan de Ajuste Municipal

**1 Trimestre 2025.
LIQUIDACION 2024**

La evaluación correspondiente al Plan de Ajuste Municipal, se realiza de conformidad con los datos facilitados por las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento, que están afectadas de forma directa por las medidas comprometidas y cuantificadas en el Plan y que a continuación se transcriben, de acuerdo con los datos facilitados por el servicio de gestión tributaria.

MEDIDA 2. REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y DE LA VOLUNTARIA.

El Ayuntamiento de Mérida tiene suscrito un Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, el citado convenio fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de abril de 2011.

En dicho convenio se amplían las facultades del Organismo Autónomo y, se delega la inspección de determinadas tasas al OAR (tasa por aprovechamiento especial del dominio público local y tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo) .Ya están completadas todas las actuaciones necesarias para trabajar con los programas del Organismo Autónomo, reforzando en este sentido tanto la Recaudación Voluntaria como la Ejecutiva.

Estatuto de Capitalidad.

En el artículo 54 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad se establece la consignación presupuestaria referida al estatuto de Capitalidad para la Ciudad de Mérida en los siguientes términos:

Artículo 54. Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Además, el Fondo Regional de Cooperación Municipal para el ejercicio 2016 se compondrá de otra sección especial con destino a la financiación de la Capitalidad de Extremadura, de conformidad con el artículo 16.a) de la Ley 7/2015, de 31 de marzo, reguladora del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Mérida, que tendrá una dotación de 2.000.000 de euros, que se abonará al Ayuntamiento de Mérida en cuatro plazos,

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

trimestralmente. Este importe tiene el carácter de entrega a cuenta del definitivo que corresponde de acuerdo con dicha ley.

MEDIDAS TRIBUTARIAS

Pendiente de remisión por el servicio de gestión tributaria

MEDIDA 2.- POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCRIBIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

El Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz elaborarán de forma conjunta un Plan de Inspección Tributaria para aumentar la base de contribuyentes y eliminación progresiva del fraude fiscal.

Este plan está pendiente de formalización y desarrollo.

MEDIDAS DE REDUCCION DE GASTOS DE PERSONAL PLAN DE AJUSTE 2012-2032

Criterio de aplicación: La reducción de los gastos de personal se va a materializar por una política de reestructuración de servicios y redistribución de efectivos para alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos y por el **ahorro de costes que se produzcan como consecuencia de las bajas y jubilaciones del personal.**

Esta medida es de aplicación obligatoria en cuanto a los objetivos propuestos de reducción de gastos en el Capítulo I y evaluados en la Tabla de Capacidad Financiera remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

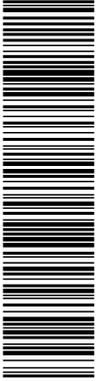
Pendiente de remisión por la delegación de recursos humanos

e) Medidas de optimización de cesión y uso de los edificios públicos.

Estas medidas consistirán fundamentalmente en la repercusión de los gastos de mantenimiento a las instituciones o asociaciones que actualmente tienen cedido el uso de esos inmuebles o en las futuras cesiones que se formalicen.

Es de aplicación obligatoria en los convenios que se formalicen, como medida de ahorro de gastos.

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

Condicionalidades establecidas en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales PLAN DE AJUSTE 2012-2032.

Los municipios que se acojan a la ampliación del período de amortización de los préstamos formalizados en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores y que se hayan acogido a las medidas extraordinarias de apoyo financiero contenidas en el título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, quedarán sujetos, además de a las condiciones generales antes mencionadas, a las siguientes condiciones:

1º.-Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.

2º- Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

Los servicios públicos que se prestan en este Ayuntamiento **no se autofinancian y cubren los costes con las tasas y precios públicos en vigor**, de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de ajuste.

“ Los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Como consecuencia de este principio se debería repercutir por vía fiscal los costes derivados de dichos gastos, así como del mantenimiento y explotación de las mismas.

Esta repercusión debería ser obligatoria al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre el Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, al establecer que:

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3º.- Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

Medida de cumplimiento obligatoria para las revisiones de las Ordenanzas Fiscales

4º.- Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.

Medida de cumplimiento obligatoria para las revisiones de las Ordenanzas Fiscales

5º- Establecer y exigir los impuestos de exacción potestativa: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Están establecidos dichos impuestos de forma obligatoria en esta administración

6º.— Establecer para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

7º- Establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el TRLRHL, debiendo tenerse en cuenta aspectos medioambientales.

No se tienen establecidos los coeficientes máximos para este impuesto

8º.- No podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el período de amortización ampliado, o someterlas a autorización previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Medida de cumplimiento obligatoria

REMIISION DE INFORMACION AL PLENO DE LA CORPORACION Y AL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 207 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece:

Información periódica para el Pleno de la corporación

La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Se adjunta en el presente informe la siguiente información:

ENTIDAD AYUNTAMIENTO

Estado de Ejecución 1º Trimestre 2025

Movimiento Operaciones No presupuestaria 1º Trimestre 2025

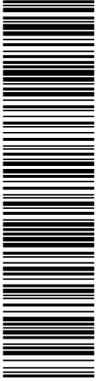
ENTIDAD ORGANISMO AUTONOMO “LA Encina”

Estado de Ejecución 1º Trimestre 2025

Movimiento Operaciones No presupuestaria 1º Trimestre 2025

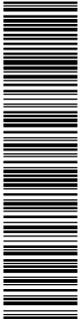
Mérida a fecha de la firma electrónica
El Interventor General

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690368 OLJFM-BPS3A-8ABBO-A84CF544A26818D8F71F6E8D41F8A5B0954C2E3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Decreto: 2024/905 DECRETO LIQUIDACION AYTO 2023 firmado: EXP: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2023	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/905	
OTROS DATOS Código para validación: YROKD-FSR7F-APHB3 Fecha de emisión: 16 de Abril de 2024 a las 13:38:40 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 16/04/2024 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252179 YROKD-FSR7F-APHB3-FEB889D-44F1AA9AFE26A169C32DAE92879A57F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Decreto Liquidación Presupuesto Consolidado

Ejercicio 2023 Ayuntamiento de Mérida

De acuerdo con los artículos 191.1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril, el cierre y liquidación de los presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural debiendo realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente a la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto.

Asimismo el artículo 191 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

Visto el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida del **Ejercicio 2023** Consolidado Entidad Ayuntamiento, informado por el Interventor General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 192.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya mencionado.

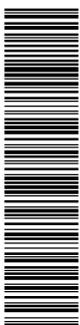
Encontrado conforme la misma en la forma que ha sido redactada y en uso de las facultades que me han sido conferidas:

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690368 OLJFM-BPS3A-8ABBO_A84CF54426818D8F71F6E8D41F8A5B0954C2E3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Decreto: 2024/905 DECRETO LIQUIDACION AYTO 2023 firmado: EXP: LIQUIDACION PRESUPUESTO 2023	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/905	
OTROS DATOS Código para validación: YROKD-FSR7F-APHB3 Fecha de emisión: 16 de Abril de 2024 a las 13:38:40 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/04/2024 13:12	ESTADO FIRMADO 16/04/2024 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1252179 YROKD-FSR7F-APHB3 FEB896D44F1A9AFAFE26A169C32DAE92879A57F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Resuelvo:

Primero.- Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del **Ejercicio 2023**, correspondiente a la entidad **AYUNTAMIENTO DE MERIDA CONSOLIDADO** de acuerdo con los siguientes resultados presupuestarios:

ENTIDAD	REMANENTE TESORERIA	REGLA DE GASTO	ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACION
AYUNTAMIENTO	29.546.872,15 €	NO SE EVALUA	- 1.130.388,55 €
O.A. ENCINA	24.054,32 €	NO SE EVALUA	- 14.643,41 €
CONSOLIDADO	29.570.926,47 €	NO SE EVALUA	- 1.145.031,96 €
		REGLA SUSPENDIDA	REGLA SUSPENDIDA

Segundo.- Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del **Ejercicio 2023**.

Tercero.- Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Extremadura y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Antonio Rodríguez Osuna. En Mérida a fecha de la firma electrónica

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

ESTADO DE EJECUCIÓN

Pág. 1

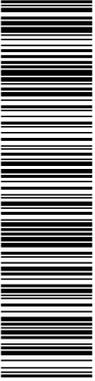
Fecha Obtención: 10/06/2025 10:14:31

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	26.417.263,23		26.417.263,23	1.417.066,78	720.786,56		720.786,56	696.280,22	-25.000.196,45
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	3.566.376,89		3.566.376,89	1.703.412,57	611.214,25		611.214,25	1.092.198,32	-1.862.964,32
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	9.745.312,11		9.745.312,11	283.988,52	284.446,75		283.988,52	-9.461.323,59	-9.461.323,59
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	21.818.853,88	2.987.652,08	24.806.505,96	21.433.683,28	7.911.016,20	60.350,20	7.850.666,00	13.583.017,28	-3.372.822,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.179.178,30		1.179.178,30	910.366,02					-1.179.178,30
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.				842.364,89	842.364,89		842.364,89	68.001,13	68.001,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.977.960,00		1.832.405,96	9.810.365,96	6.282.234,82		488.343,86	5.803.890,96	-3.518.121,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS.			9.501.263,14	9.501.263,14					-9.501.263,14
	Suma Total Ingresos.	70.704.934,41	15.163.686,07	85.868.620,48	32.040.751,99	10.858.172,51	60.808,43	10.797.364,08	21.243.387,91	-53.827.868,49

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución	
1	GASTOS DE PERSONAL.	24.205.652,01	1.706.580,42	25.912.232,43	9.332.191,29	7.789.802,96		7.789.802,96	1.542.388,33	16.580.041,14	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	30.836.450,80	78.575,74	30.914.026,54	5.332.600,93	4.983.893,69		4.982.779,64	349.821,29	26.581.425,61	
3	GASTOS FINANCIEROS.	256.300,00	50.000,00	306.300,00	87.970,19	86.797,89		86.797,89	1.172,30	217.329,81	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.597.959,68	753.229,08	7.351.188,76	3.743.138,97	1.149.958,95		1.149.958,95	2.593.190,02	3.608.049,79	
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	238.000,00	-50.000,00	188.000,00						188.000,00	
6	INVERSIONES REALES.	6.577.571,92	12.825.300,83	19.202.872,75	1.312.777,45	1.256.953,05		1.256.953,05	55.824,40	17.890.095,30	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.995.000,00		1.995.000,00	108.766,32	108.766,32		108.766,32		1.886.233,68	
	Suma Total Gastos.	70.704.934,41	15.163.686,07	85.868.620,48	19.917.445,15	15.376.172,86		15.375.058,81	4.542.386,34	65.951.175,33	
	Diferencia...				12.123.306,84	-4.518.000,35		59.694,38	-4.577.694,73	16.701.001,57	12.123.306,84



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

EXTRACTO DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

PERIODO DESDE 01/01/2025 HASTA 31/12/2025

Fecha Obtención 10/06/2025

Pág. 1

Org.	Econ.	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
	10020	PAGOS PENDIENTE APLICACION	6.985,60	3.927,77	3.057,83
	10021	CARGOS INDEBERIDOS DE BANCOS	239.042,45	236.084,05	2.958,40
	10022	SALDO CUENTA RECAUDACION AJUSTES Y RECLAMACIONES	13.783.975,69	13.623.932,66	160.043,03
	10042	DEUDORES POR I.V.A.	13.442,81		13.442,81
	10050	PRESTAMOS AL PERSONAL A CORTO PLAZO	31.432,42	23.350,00	8.082,42
	20001	I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL	1.056.181,60	1.616.083,56	559.901,96
	20002	RETENCIONES PROFESIONALES	9.423,27	33.489,87	24.066,60
	20003	I.R.P.F. RETENCION POR ARRENDAMIENTOS		903,45	903,45
	20009	RETENCIONES PREMIOS		5.006,20	5.006,20
	20030	CUOTA DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL	192.782,49	727.534,60	534.752,11
	20040	HACIENDA PUBLICA ACREEDORA POR I.V.A.	36.253,87	36.253,87	
	20049	ACREEDORES POR I.V.A.		-64,29	-64,29
	20060	RETENCIONES JUDICIALES y ADMITIVAS DE HABERES	14.122,85	21.265,84	7.142,99
	20080	FIANZAS RECIBIDAS	292.489,88	3.886.988,09	3.594.498,21
	20170	DEPOSITOS RECIBIDOS		23.366,61	23.366,61
	20301	RETENCION CUOTA U.G.T	2.509,20	5.845,40	3.336,20
	20302	RETENCION CUOTA CCOO	184,00	749,50	565,50
	20303	RETENCION CUOTA CSIF	68,50	215,00	146,50
	20305	RETENCION CUOTA SPPWE	48,00	3.040,00	2.992,00
	20307	RETENCION CUOTA S.I.P.	30,00	48,00	18,00
	20501	TRANSFERENCIAS DEVUELTAS	5.962,04	85.624,01	79.661,97
	20503	DEVOL. Y BONIF. SEG SOCIAL		215.009,06	215.009,06
	20504	MOVIMIENTOS CONTAB. BANCOS	7.609.062,21	7.698.242,29	89.180,08
	20505	DEUGAS JEX. CANON DE SANEAAMIENTO.		29.247,30	29.247,30
	20507	INGRESOS DESCONOCIDOS Y PTE APLICACION		11.608,48	11.608,48
	20508	OBLIGACIONES RECONOCIDAS SUSPENDIDAS PENDIENTES DE INFORME		27.673,87	27.673,87
	20510	ENAJENACIONES BIENES PATRIMONIALES		989.973,91	989.973,91
	20512	EXCEDENTES APROVECHAMIENTOS		1.399.615,04	1.399.615,04
	20513	APROV. URBAN 10 % PMS		31.938,37	31.938,37



DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 1T 2025 LIQUIDACION 2024 FIRMADOC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OLJFM-BPS3A-8ABBO Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 10:31:18 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, Firmado 10/06/2025 10:31	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 10:31

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

EXTRACTO DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

PERIODO DESDE 01/01/2025 HASTA 31/12/2025

Fecha Obtención 10/06/2025

Pág. 2

Org.	Econ.	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
20514		ENAJENACIONES PMS		0,50	0,50
20515		CALIFICACIONES URB PMS	842.364,89	5.787.972,52	4.945.607,63
20516		INGRESOS DUPLICADOS		83.225,55	83.225,55
20517		SALDO LIQUIDACION TRANSPORTES URBANOS DE MERIDA, S.L.		21.211,74	21.211,74
20518		SALDOS LIQUIDACION COOPERATIVA SAN JOSE		40.255,63	40.255,63
20521		ELECCIONES		80,00	80,00
20523		CAJA MUNICIPAL DE DEPOSITOS		29.041,88	29.041,88
20524		INGRESOS Y FIANZAS G.MU		310.761,41	310.161,41
20531		SALDO ENAJENACIONES PATRIMONIALES		55.334,31	55.334,31
20537		CURSOS FORMACION DIPUTACION		27.000,00	27.000,00
20538		AVALES EJECUTADOS		613.424,35	613.424,35
20539		EJECUCION DE GARANTIAS		35.905,96	35.905,96
20540		CUOTAS AGENTE URBANIZADOR ART.133.2 LSOTEX		743,15	743,15
20541		TEATRO CINE MARIA LUISA		14.961,57	14.961,57
20543		GASTOS FORMACION SAGE-AYTOS		3.780,85	3.780,85
20545		SUBVENCION OAR PLAN DE INSPECCION		90.480,00	90.480,00
20546		SUBVENCION OAR AREA DE HACIENDA		378.816,41	378.816,41
20547		LIQUIDACION CONCESIONARIA AGUA		1.435.807,29	1.435.807,29
20548		INGRESOS OAR CONCESIONARIA AGUA.		394.302,96	394.302,96
20550		SINIESTROS SEGUROS		138.411,75	138.411,75
20551		CONVENIO JUNTA AYUNTAMIENTO REVISION PGOU		204.997,68	204.997,68
20552		INGRESOS DE SUBVENCIONES PTES DE GENERAR	147.541,52	7.793.927,09	7.646.385,57
30009		I.P.A LIQUIDACION CANON CONCESIOARAA AGUA.		1.210.470,31	1.210.470,31
30010		I.P.A INGRESOS PRESUPUESTO		231.272,08	231.272,08
30011		I.P.A. REINTEGRO NOMINAS		262.676,89	262.676,89
30012		I.P.A. REINTEGROS DE PAGOS		26.970,18	26.970,18
30016		I.P.A. RECAUDACION O.A.R.		8.606.057,83	8.606.057,83
30018		I.P.A. DUPLICADOS PENDIENTES DEVOLUCION		71,75	71,75
40001		PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	381,53		381,53





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

EXTRACTO DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

PERIODO DESDE 01/01/2025 HASTA 31/12/2025

Fecha Obtención 10/06/2025
Pág. 3

Org.	Econ.	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
	41000	PROVISIONES DE FONDOS PARA PAGOS A JUST. PTES. DE JUSTIFICAC	3.181,07	3.181,07	
	45000	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	714,26		714,26
	45001	LIBRAMIENTO PARA PROVISION DE FONDOS:	8.607,18	7.672,32	934,86
	50001	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	3.402.087,47	3.402.087,47	
	60001	FORMALIZACION	6.067.504,83	6.067.504,83	
	60099	FORMALIZACION	10.130,78	10.130,78	
	70300	AVALES PARA GARANTIAS DE APLAZ. FRACC. Y RECURSOS	3.021.621,03		3.021.621,03
	70801	AVALES PROVISIONALES CONTRATACIONES	603.881,51		603.881,51
	70802	AVALES DEFINITIVOS CONTRATACIONES	10.248.007,84	64.447,76	10.183.560,08
	70803	AVALES LICENCIAS DE OBRAS	16.829.336,17	52.664,11	16.776.672,06
	70804	DIFFERENCIAS AVALES A 31-DICIEMBRE-2001	225.963,61		225.963,61
	80001	AVALES OTORGADOS		1.258.369,47	1.258.369,47
		TOTAL	64.705.920,57	69.400.971,96	66.697.678,25

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA

2025

ESTADO DE EJECUCIÓN

Fecha Obtenido: 10/06/2025 10:16:42

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.334.325,70		1.334.325,70	383.074,90	383.074,90		383.074,90		-951.250,80
	Suma Total Ingresos:	1.334.325,70		1.334.325,70	383.074,90	383.074,90		383.074,90		-951.250,80

PRESUPUESTO DE GASTOS

2025

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.308.825,70		1.308.825,70	321.864,50	265.021,62		265.021,62	56.842,88	986.961,20
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.500,00		24.500,00	5.994,05	785,54		785,54	5.208,51	18.505,95
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
	Suma Total Gastos:	1.334.325,70		1.334.325,70	327.858,55	265.807,16		265.807,16	62.051,39	1.006.467,15

Diferencia...	55.216,35	117.267,74	117.267,74	-62.051,39	55.216,35
---------------	-----------	------------	------------	------------	-----------



